

Expediente: **393/25**
Carátula: **MAEBA SRL C/ DIAZ MARIA LAURA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - DIAZ, Maria Laura-DEMANDADO
27338843963 - VILLAGRA AGÜERO, MARÍA AGUSTINA-POR DERECHO PROPIO
30675269218 - COMUNA RURAL DE ALTO VERDE Y LOS GUCHEAS -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 393/25



H20461549065

JUICIO: MAEBA SRL c/ DIAZ MARIA LAURA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .393/25. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 02/07/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 06/11/2025, no habiendo el demandado opuesto excepciones, y el capital reclamado asciende a la suma de **\$341.425**.

CONCEPCION, 02 de julio de 2026.

- I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.
- II) *Atento a lo solicitado y constancias de autos*, trábese embargo en contra de la parte demandada **DIAZ Maria Laura, DNI 30.539.117**, sobre los haberes que la misma tenga que percibir como empleada dependiente de la *Comuna de Alto Verde* hasta cubrir la suma de **\$341.425 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$100.000 (PESOS CIEN MIL)** calculadas para responder a acrecidas.
- III) A sus efectos Notifíquese a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.
- IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° **560809608969667** y CBU N° **2850608750096089696675**.GN.

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.